



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Fideicomiso Financiero Fondo Capital I

Referencia FFC 20/21

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN PARA EL
LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA
SEIS (6) CAMIONES TRACTORES Y HASTA SEIS (6) SEMIRREMOLQUES
EQUIPADOS CON CAJA CON PISO CAMINANTE**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1.1.	Objeto	5
1.2.	Previsión Especial- condición suspensiva	5
1.3.	Nómina de elementos que componen este pliego.....	5
1.4.	Orden de prelación documentaria.....	6
1.5.	Definiciones	6
2.	INTERLOCUTORES	7
2.1.	Gerencia de Proyecto de IM	7
2.2.	Comunicaciones.....	7
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.....	7
3.1.	Tipología de los residuos a transportar	7
3.2.	Características del conjunto Camión Tractor y Semirremolque.....	8
4.	MANTENIMIENTO	8
4.1.	Responsables de ejecución del mantenimiento según tipo de mantenimiento	8
4.1.1.	Mantenimiento diario	8
4.1.2.	Mantenimiento preventivo (no diario)	8
4.1.3.	Mantenimiento correctivo	9
4.2.	Reportes e informes sobre todos los Mantenimientos realizados.....	9
4.3.	Software de control de Flota	9
5.	CAPACITACIÓN	9
6.	EXIGENCIAS ADICIONALES	10
6.1.	Suministro de Repuestos	10
6.1.1.	Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos	10
6.1.2.	Previsión de repuestos	10
6.2.	Herramientas Especiales.....	10
6.3.	Plan de Mantenimiento	11
6.4.	Manuales.....	11
6.5.	Permisos y habilitaciones.....	12
6.6.	Servicio de Garaje	12
7.	EXPRESIÓN DEL INTERESADO	13
7.1.	Antecedentes	13
7.1.1.	Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado	13
7.1.2.	Antecedentes de ventas de equipos	13

7.2.	Consorcios.....	14
7.3.	Presentación de una única Expresión de Interés.....	15
7.4.	Costos de preparación y presentación de la expresión de interés.....	15
7.5.	Dirección del Llamado a Expresiones de Interés	15
7.6.	Documentos del Llamado	16
7.7.	Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.....	16
7.8.	Presentación de expresiones de interés.....	16
7.9.	Aclaraciones y consultas	16
7.10.	Propuesta Económica.....	17
7.10.1.	Precio y moneda de presentación de la propuesta económica.....	17
7.10.2.	Forma de cotización de los equipos	18
7.10.3.	Forma de cotización de los Mantenimientos Preventivos.....	18
7.11.	Forma de presentación de la Expresión de Interés	18
7.12.	Identificación de las expresiones de interés	19
7.13.	Validez de las Expresiones de Interés	19
7.14.	Expresiones de interés tardía.....	20
7.15.	APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.....	20
7.15.1.	Apertura de las expresiones de interés – Sobre Principal – Expresión de Interés	20
7.15.2.	Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1 – Propuesta Técnica.....	20
7.15.3.	Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2 – Propuesta Económica.	21
8.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	21
8.1.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS.....	21
8.2.	Expresión de interés más conveniente	21
9.	SELECCIÓN DEL INTERESADO.....	22
9.1.	Criterios de selección	22
9.2.	Resolución de selección y notificación	22
9.3.	Caducidad de la selección	22
10.	GARANTÍAS	23
10.1.	Garantía de Mantenimiento de Ofertas.....	23
10.2.	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	23
10.3.	Garantía de los equipos ofertados	24
10.3.1.	Garantía de Camión tractor:	24
10.3.2.	Garantía de Semirremolque:.....	24
10.3.3.	Garantía de Piso caminante:	24
11.	PLAZOS	25

11.1.	Plazo de mantenimiento de expresiones	25
11.2.	Plazo de entrega de los equipos	25
12.	MATERIALES IMPORTADOS	25
13.	LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO	26
13.1.	Pago de bienes	26
13.2.	Pago de los Servicios de Garaje.....	27
13.3.	Pago de los Servicios de Mantenimiento Preventivo (MP).....	27
13.4.	Forma de pago	27
13.5.	Intereses de mora en el pago.....	28
14.	VARIACIONES O MODIFICACIONES.....	28
15.	ENTREGA DE LOS EQUIPOS – ACTA DE RECEPCIÓN.....	28
16.	INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES	29
16.1.	Atrasos en la entrega de los equipos	29
16.2.	Atrasos en la ejecución de los mantenimientos	29
16.3.	Incumplimiento en servicio de garaje	29
17.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	30
17.1.	Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria	30
17.2.	Liquidación en caso de Rescisión del Contrato	31
17.3.	Liquidación a favor del Contratista	31
17.4.	Liquidación a favor del Fideicomiso	31
18.	LEGISLACIÓN	31
19.	JURISDICCIÓN ARBITRAL	31
20.	CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.	32

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

En el presente Pliego se establecen las bases y condiciones particulares que rigen para la adquisición de hasta **seis (6) camiones (tractor) y hasta seis (6) semirremolques equipados con caja con piso caminante y el mantenimiento preventivo de dichos equipos.**

Estos equipos (camión y semirremolque equipado con piso caminante) serán destinados a realizar el transporte de residuos, desde una planta de transferencia, con el objetivo de aumentar la eficiencia de la flota destinada al servicio de Recolección de Residuos.

1.2. Previsión Especial- condición suspensiva

La adquisición objeto de este Llamado, estará condicionada a la efectiva contratación del adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 780/2020: CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

El Interesado, por la sola presentación de su Expresión de Interés, presta su conformidad, para el caso que resulte seleccionado, con dejar supeditada la efectiva vigencia de la contratación (cláusula suspensiva) a la condición antes indicada.

Una vez notificada la Fiduciaria de la contratación de la obra por parte de la Intendencia de Montevideo, ésta notificará al interesado a efectos de dejar sin efecto la suspensión del contrato. A partir de la fecha de la notificación al interesado, se comenzará el cómputo de los plazos previstos contractualmente.

1.3. Nómina de elementos que componen este pliego

- Pliego de condiciones generales para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y/o Servicios del Fideicomiso Financiero Fondo Capital I
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo 1 – Formularios
 - Formulario FTRA-F1 - Presentación
 - Formulario FTRA-F2 - Antecedentes de incumplimiento
 - Formulario FTRA-F3 - Antecedentes de venta de equipos
 - Formulario FTRA-F4 –Especificaciones técnicas Flota de Transferencia
 - Formulario FTRA-F5 - Previsión de repuestos
 - Formulario FTRA-F6 - Herramientas especiales
 - Formulario FTRA-F7 - Propuesta de Garantías
 - Formulario FTRA-F8 - Cronograma de entrega
 - Formulario FTRA-F9 –“Propuesta económica
 - Formulario FTRA-F10 - Propuesta de Mantenimiento Preventivo
 - Formulario FTRA-F11 - Propuesta de Capacitación

- Anexo 2 – Contenido de la Expresión de Interés y Formularios a presentar por el interesado
- Anexo 3 - Criterios de Evaluación de las Ofertas Flota de Transferencia

ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

1.4. Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
 - i. El Contrato.
 - ii. Circulares Aclaratorias emitidas para el presente llamado a Expresiones de Interés y comunicadas a los Interesados.
 - iii. Toda norma particular emanada de uno de los documentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

1.5. Definiciones

Contratante, Comitente o Comprador: República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Fondo Capital I.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresión de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Fideicomiso: es el Fideicomiso Financiero Fondo Capital I constituido entre República AFISA y la I. de M por sí, y en su calidad de administradora del Fondo Capital, suscrito con fecha 26 de setiembre de 2016, por medio del cual, la Fiduciaria procede a realizar las contrataciones necesarias para el desarrollo de Obras en el Departamento.

Fiduciaria: es República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.

IM: Intendencia de Montevideo

GP: Gerente de Proyecto definido por la IM

Contratista: Interesado con quien se ha suscrito el Contrato correspondiente.

GMFVL: Gerencia de mantenimiento de flota de vehículos de limpieza

RUPE: Registro Único de Proveedores del Estado

MTOP: Ministerio de transporte y obras públicas

FOB: Costo Libre a bordo de transporte

CIF: Costo incluyendo flete internacional y seguro

DAP o DDU: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del comprador.

DDP: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del vendedor

Día o día calendario: Son todos los días del año, incluyendo sábados, Domingos y feriados.

Día laborable: Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables, ni la licencia de la Construcción.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).

2. INTERLOCUTORES

2.1. Gerencia de Proyecto de IM

La IM designará un Gerente de Proyecto (GP) quien será el interlocutor válido entre las partes para toda consulta referida a los aspectos técnicos y necesidades de la IM. El Gerente de Proyecto podrá derivar la consulta a profesionales y técnicos en áreas específicas cuando considere necesario.

El GP realizará el control y verificación de la calidad de los suministros, así como la supervisión de las tareas de mantenimiento y será el responsable de la certificación correspondiente de los mismos.

2.2. Comunicaciones

El Interesado deberá establecer en su Expresión de Interés quién será el Coordinador Técnico (CT), éste será el único interlocutor válido, responsable y garante ante la Fiduciaria y ante el GP de la IM, a todos los efectos de este Llamado y de los trabajos a realizar hasta la culminación de los plazos de garantía establecidos en el punto 6 del presente Pliego.

El CT podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere necesario. Esta designación se deberá comunicar a la GP de acuerdo a los medios de comunicación establecidos en este documento.

Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes (decisiones, notificaciones, solicitudes, etc.), deberá ser realizada por escrito y entregada personalmente (con acuse de recibo); enviada por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitida mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

3.1. Tipología de los residuos a transportar

Los residuos a transportar serán de distinto origen:

1. Residuos Domiciliarios recogidos por la IM por gestión propia o por medio de terceros a través de contratos o convenios suscritos con ésta.
2. Residuos generados en la limpieza de espacios públicos, procedentes de la limpieza de calles y vías públicas, playas, áreas verdes o recreativas, y en general los sitios librados al uso público realizada directa o indirectamente por los servicios departamentales o municipales. Particularmente limpieza de basurales y entorno de contenedores (zona limpia).
3. Los Residuos Sólidos no Domiciliarios generados por actividades comerciales, de prestación de servicios, productivas, educativas, culturales, sociales, sindicales, religiosas,

sanitarias, institucionales y de organismos públicos y privados de cualquier índole que puedan ser asimilables a los domiciliarios, aunque esta caracterización no se encuentra contemplada en la normativa.

No se transportarán residuos que su gestión se encuentra regulada por normativa nacional, como ejemplo: baterías, hospitalarios, neumáticos, etc.

3.2. Características del conjunto Camión Tractor y Semirremolque

Cada conjunto de camión tractor acoplado a semirremolque equipado con caja con piso caminante de operación hidráulica deberá tener una capacidad técnica para la carga, traslado y descarga de hasta treinta y tres mil (33000) quilogramos (kg) de residuos.

El semirremolque deberá estar diseñado de manera tal que cuente con una caja de barandas fijas de acero, diseñada para la carga superior desde una tolva y descarga trasera mediante un sistema hidráulico de piso caminante.

Las cajas deberán contar con un sistema de cobertura superior que impida cualquier dispersión de la carga y deberán estar diseñadas de forma de contener e impedir cualquier derrame o pérdida de líquidos. El volumen de las cajas será de mínimo ochenta y tres (83) metros cúbicos (m³) interior.

Las Especificaciones Técnicas requeridas se describen en el Formulario **FTRA-F4 – Especificaciones técnicas Flota de Transferencia**

Los vehículos deberán lucir en los laterales, carteles indicadores definidos por la IM.

4. MANTENIMIENTO

4.1. Responsables de ejecución del mantenimiento según tipo de mantenimiento

4.1.1. Mantenimiento diario

Las tareas de mantenimientos preventivos diarias de todos los Equipos serán responsabilidad de la IM.

4.1.2. Mantenimiento preventivo (no diario)

El Contratista se encargará del Mantenimiento Preventivo (MP) de los Equipos (Camión, Semirremolque, Caja, Piso caminante y Equipo hidráulico) por los siguientes períodos:

- Camión tractor: 100.000 km
- Semirremolque: 1.000 hs de operación de bomba de piso caminante
- Piso caminante: 1.000 hs de operación de bomba de piso caminante
- y de acuerdo al plan de mantenimiento presentado y acordado con la IM previo a la implementación y considerando los ajustes semestrales.

La propuesta económica por los mantenimientos preventivos no diarios se presentará en el

Formulario FTRA-F10 – Propuesta de Mantenimiento Preventivo, en el cual se deberá cotizar en condición plaza, en unidades indexadas (UI), el costo de cada servicio incluyendo todos los gastos de mano de obra y materiales asociados necesarios para llevarlos a cabo. En caso de que se deba abonar impuestos, los mismos serán cotizados por separado, de no realizarse de esta manera se entenderá que los mismos están incluidos en el precio cotizado. La propuesta de Mantenimiento deberá estar basada en las recomendaciones del fabricante ajustada a las condiciones de trabajo específicas y de acuerdo al Plan de Mantenimiento a ser presentado

4.1.3. Mantenimiento correctivo

El contratista deberá presentar un listado de mantenimientos correctivos menores que puedan ser realizados por parte de la IM durante el período de garantía sin perder la misma. Este listado será ajustado en acuerdo con la IM previa recepción de los equipos.

Todos los mantenimientos correctivos solicitados al Contratista deberán ser cotizados previamente presentando un análisis de costos por mano de obra, materiales y tiempo de detención de equipo necesario para estos trabajos, y se requerirá de la aceptación por parte de la IM previo a su ejecución.

4.2. Reportes e informes sobre todos los Mantenimientos realizados

El Contratista deberá realizar y entregar a la IM informes técnicos luego de cada mantenimiento realizado. Estos informes deberán incluir al menos:

- a) Tareas de mantenimiento planificadas
- b) Tareas de mantenimiento realizadas
- c) Lista de repuestos utilizados con sus respectivos números de partes
- d) Horas de mano de obra empleadas
- e) Otros insumos utilizados
- f) Planilla de chequeo general del equipo
- g) Lista de tareas pendientes y recomendaciones

Nota: el formato de los Reportes e Informes y los plazos de entrega de los mismos se acordará con el Contratista en conjunto a la validación del plan de mantenimiento.

4.3. Software de control de Flota

Se deberá proporcionar sin costo, un Software de control de Flota como servicio incluido en el Mantenimiento Preventivo. Las características mínimas de dicho Software se detallan en el Formulario FTRA-F4 Especificaciones técnicas Flota de Transferencia. El software deberá realizar y entregar un reporte mensual a la IM. El contenido de dicho reporte se acordará entre ambas partes en conjunto a la validación del plan de mantenimiento.

5. CAPACITACIÓN

Estará a cargo del Contratista la programación y realización de capacitación del personal de la IM destinado a operar y mantener estos equipos.

Se deberá capacitar al menos:

- 12 Choferes

- 8 Mecánicos
- 6 Electricistas/Electromecánicos
- 6 Técnicos/Ingenieros
- 6 Cupos generales (a distribuirse en los perfiles anteriores)

El interesado deberá presentar el Formulario FTRA-F11 - Propuesta de capacitación, detallando los temas a ser tratados en cada capacitación, la carga horaria y una presentación de los instructores a cargo de ésta. La capacitación se realizará en instalaciones de la IM y deberá contar con una carga horaria no menor a 16 hs, siendo al menos el 50% de prácticas in situ con los equipos. El contratista deberá aportar: todo el material de estudio, material para apuntes y refrigerios correspondientes.

Además de esto la Intendencia podrá en cualquier momento participar como veedor de las tareas de mantenimiento de los equipos, viendo in situ cómo se ejecutan las tareas.

El Contratista deberá avisar a la IM cuando se vayan a desarrollar tareas de mantenimiento especiales de interés.

Los costos de capacitación deberán estar incluidos en el costo de los equipos.

6. EXIGENCIAS ADICIONALES

6.1. Suministro de Repuestos

6.1.1. Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos

El interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada de disponibilidad de repuestos por un plazo no menor a cinco (5) años a partir de la recepción de los equipos.

6.1.2. Previsión de repuestos

El interesado deberá presentar en su Expresión de Interés, un listado de repuestos sugeridos para el sistema conformado por camión tractor y semirremolque con caja con piso caminante, por un monto total equivalente al 10 % del precio de los equipos ofertados. Deberá indicar los precios unitarios cotizados. La IM podrá ajustar el mismo de acuerdo a su criterio tanto en cantidades como en artículos. Este conjunto se adjudicará con los equipos y se entregarán simultáneamente con la entrega de éstos.

El listado deberá incluir repuestos correspondientes al camión tractor, al semirremolque (incluyendo ejes y componentes de suspensión) y al piso caminante (incluyendo el sistema hidráulico).

6.2. Herramientas Especiales

El interesado deberá presentar en su Expresión de Interés, una cotización por separado de un listado de herramientas de diagnóstico para los camiones con precios unitarios, incluyendo un (1) escaner, dos (2) notebook con estuche rígido (al menos 15" con SO Windows 10 o superior y que cumpla los requerimientos necesarios para la óptima tarea), licencias de software y

conexiones necesarias para la interpretación de fallas y realización de diagnósticos tanto del camión como caja de cambios. La adquisición quedará a criterio de la IM y de realizarse se entregarán simultáneamente con la entrega de los camiones.

6.3. Plan de Mantenimiento

El Interesado deberá presentar al momento de la entrega de los equipos un plan de Mantenimiento Preventivo (MP) de los Equipos (Camión, Semirremolque, Caja, Piso caminante y Equipo hidráulico), especificando las tareas preventivas y predictivas.

El plan de mantenimiento será elaborado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante para un período no menor a 5 años en base a las siguientes condiciones de operación:

Tipo de Servicio: Medio

Estimación de uso anual:

- Camión:
 - 36.000 km/año
 - 360 hs toma de fuerza/año
- Semirremolque con piso caminante:
 - 36.000 km/año
 - 720 ciclos de carga-descarga/año
 - 360 hs de operación de bomba/año

El formato de presentación será de elección del interesado y debe contener:

- Los servicios de mantenimiento (ej. M1, M2,.....)
- Los intervalos de cada servicio.
- Las operaciones a realizar en cada servicio.
- Materiales, repuestos, insumos que requiere cada servicio.
- Identificación de tareas preventivas y predictivas.
- Tiempos de realización que insume cada servicio.

Nota: En el plan de mantenimiento se deben detallar todas las operaciones de mantenimiento diario recomendadas, que serán ejecutadas por la IM.

El plan de mantenimiento será revisado y podrá ser ajustado en acuerdo con la IM previo a su implementación.

Se evaluará el desempeño del plan de mantenimiento con una frecuencia no mayor a 6 meses, pudiendo realizarse ajustes en coordinación con el Contratista.

6.4. Manuales

El contratista deberá entregar con cada equipo (camión tractor, semirremolque, piso caminante y sistema hidráulico):

1. Manual de Operaciones en idioma español (una copia impresa y encuadrada y una

- copia en formato digital)
2. Manual de Mantenimiento en idioma español (una copia impresa y encuadrada y una copia en formato digital)
 3. Manual de Despiece con números de parte en idioma español (una copia impresa y encuadrada y una copia en formato digital)
 4. Material y Documentación referida a los equipos

6.5. Permisos y habilitaciones

El contratista deberá:

- Realizar todos los trámites referidos a los permisos de circulación y los registros en MTOP y asumir los costos asociados a los mismos. Si por algún motivo el ministerio u otro organismo objetara los registros o encontrara alguna inconsistencia en los permisos otorgados, el Contratista deberá hacerse cargo de realizar los trámites nuevamente y de los costos asociados a los mismos, sin importar el tiempo que haya pasado desde la entrega de los equipos a la Fiduciaria.
- Realizar la entrega de los equipos con su correspondiente Permiso Nacional de Circulación otorgado por la Dirección Nacional de Transporte e Inspección Técnica Vehicular. Los trámites y los costos asociados a éstos estarán a cargo del Contratista.
- El empadronamiento debe ser a nombre de la IM y lo debe realizar el Contratista. Los trámites y los costos asociados estarán a cargo del Contratista.
- Los vehículos deben cumplir con la normativa departamental en lo que refiere a la habilitación de flota para transporte de residuos Resolución N° 73/18/6300 y tener en cuenta la normativa relativa al tránsito de transporte de carga dentro del Departamento de Montevideo. La misma se encuentra en el Digesto Departamental, Vol. V, Libro IV, Parte reglamentaria, Título IV, Capítulo VI, disponible en línea. De igual modo considerar la Ley de Tránsito y de Seguridad Vial en el Territorio Nacional (Ley No. 18.191).

6.6. Servicio de Garaje

El Contratista deberá cotizar y brindar un servicio de garaje posterior a la entrega de los equipos, en carácter de Depositarios (con todas las obligaciones inherentes a la calidad de tal), para todos los Equipos (camión tractor y semirremolque con piso caminante). Se generará una cuenta corriente de sesenta (60) vales. Cada vale corresponde al servicio de garaje durante un mes para cada conjunto camión tractor-semirremolque con piso caminante.. El local destinado para garaje deberá encontrarse dentro del departamento de Montevideo, cerrado y contar con los requisitos de seguridad necesarios para dicho fin.

Se deberá asegurar:

- El acceso a los equipos al personal de la IM previa coordinación.
- De no contar con techo, la cobertura total del semirremolque con la correspondiente lona impermeable de éste.
- Seguro contra daños

Sin perjuicio de considerarse para la evaluación de Ofertas, la Fiduciaria podrá optar por no

hacer uso del servicio. En este caso la Fiduciaria lo comunicará al Contratista, en forma previa al inicio de dicho servicio, sin responsabilidad para ella ni compensación alguna para el Contratista.

7. EXPRESIÓN DEL INTERESADO

7.1. Antecedentes

Se deberán presentar en la Expresión de Interés los antecedentes detallados en los siguientes puntos 7.1.1., 7.1.2. y 7.2. Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder hacer la corroboración podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

7.1.1. Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos en algún Contrato celebrado con el Estado Nacional, Intendencia Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo con el Formulario FTRA-F2 - “Antecedentes de incumplimiento”, declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

- a) Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado.
- b) Si tiene antecedentes negativos, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y/o calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos en el Registro de incumplimientos se podrá solicitar la información al Contratante, a efectos de evaluar los mismos.

7.1.2. Antecedentes de ventas de equipos

Para que los antecedentes de venta de equipos sean considerados deben presentarse en el Formulario PTRA-F3 – Antecedentes de venta de equipos.

Todo antecedente que no sea presentado en acuerdo con estas condiciones, no formará parte de la evaluación de la propuesta.

Complementariamente deberán presentarse comprobantes de los antecedentes citados (contratos, notificaciones de adjudicaciones, facturas, y toda otra documentación que

compruebe el antecedente presentado).

Se evaluarán antecedentes y/o referencias de contratos similares que cumplan con las siguientes condiciones:

Equipo vendido	Mínimo
Camión tractor de potencia 320 HP +/- 20%	5 unidades en los últimos 5 años
Semirremolque con piso caminante para capacidades 25000 - 40000 kg	2 unidades en los últimos 10 años

Pueden ser antecedentes de ventas de equipos en el país o en el exterior. Los antecedentes pueden ser del Interesado o de la firma que él mismo representa u ofrece. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Fiduciaria.

7.2. Consorcios

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los Interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta días corridos contados desde la notificación de la selección del Interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el consorcio, o que declara la intención de formar un consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

- Los antecedentes del consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una de las empresas que integran el consorcio o que declaran la intención de formar

un consorcio, y proporcionalmente a la participación de cada una en el consorcio.

- Los antecedentes del consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

7.3. Presentación de una única Expresión de Interés

Un Interesado, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una Expresión de Interés al llamado. Si en este llamado, un Interesado participa en más de una Expresión, no se evaluarán las Expresiones de ninguno de los Interesados involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una Expresión, presentando su correspondiente consentimiento en cada una de las Expresiones de Interés. Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores o accionistas con participación de más del 5%, o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra empresa.

El Interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse:

- a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web).
- b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

7.4. Costos de preparación y presentación de la expresión de interés

Será la responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones de interés a este llamado. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

7.5. Dirección del llamado a Expresiones de Interés

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay
- Código postal: Montevideo 11.200
- E-mail: pliegos.fideicomisofondocapital@fideicomiso.com.uy
- Página Web: www.republicafisa.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del email indicado.

7.6. Documentos del llamado

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web antes referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

El Interesado, por la sola presentación de su Expresión de Interés, presta su conformidad con los términos y condiciones que rigen el presente Llamado y los documentos relacionados al mismo.

También acepta que la información contenida en la Expresión de Interés, una vez cumplido el proceso de selección, pasará a ser de dominio público.

7.7. Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de los tres (3) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a Expresiones de Interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.

El Comitente podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

7.8. Presentación de expresiones de interés

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- Dirección: 25 de mayo 552.
- Fecha y Hora: [.....]

7.9. Aclaraciones y consultas

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés, y deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, y enviadas solamente mediante e-mail.

Toda comunicación recibida por el Comitente será contestada mediante Enmiendas o Comunicados que se remitirán por correo electrónico a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y sin identificar su origen, como máximo antes de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés. Además, serán publicados en la página web.

A efectos de tales comunicaciones, al momento de adquirir los pliegos las empresas deberán

denunciar una dirección de correo electrónico.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail y publicada en la página web a quienes hayan adquirido Pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

7.10. Propuesta Económica

7.10.1. Precio y moneda de presentación de la propuesta económica

El precio de las Expresiones de Interés deberá expresarse en Unidades Indexadas (UI).

El precio comprenderá:

I. Equipos

- Entrega de los equipos completos de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y en el destino definido, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro costo o gasto.
- Todo costo asociado a los permisos y habilitaciones indicados en el punto 6.5
- Todo costo asociado a la capacitación detallada en este pliego.
- Todo costo asociado a la garantía detallada en el numeral correspondiente.
- Los Honorarios y gastos de despachantes de Aduana
- Todo otro costo o gasto asociado al objeto de esta selección que no estuviere incluido en lo anterior.

II. Servicio de Garage

- Todos los costos asociados al servicio detallado en el capítulo correspondiente

III. Mantenimiento Preventivo

- Todo costo asociado al mantenimiento detallado en los artículos de este pliego durante el período del contrato.

La cotización debe realizarse de acuerdo a lo establecido en los Formularios FTRA-F9 – “Propuesta económica”.

Se deberá cotizar el precio unitario y total de:

- Camión tractor
- Semirremolque con caja equipada con piso caminante
- Servicio de Garaje de acuerdo a lo indicado en el capítulo
- Mantenimiento Preventivo de Camión tractor por un período de cien mil (100.000) km
- Mantenimiento Preventivo de Semirremolque con piso caminante y equipo hidráulico

por un período de mil (1.000) horas de operación de la bomba hidráulica

- Previsión de Repuestos de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1
- Herramientas especiales de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2

No obstante, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior selección, sin considerar los opcionales de cotización obligatoria.

7.10.2. Forma de cotización de los equipos

Los Interesados deberán cotizar los equipos en Unidades Indexadas (UI), mediante una de las siguientes modalidades:

- En condición DAP - derechos no pagados con entrega en el sitio indicado, no incluyéndose recargos de importación (IVA, anticipo de IVA, IMADUNI, Recargos de Aduana y ley Portuaria).
- En condición Plaza con entrega en el sitio indicado.

Solo se podrá cotizar en una de las dos modalidades (DAP o Plaza) para cada Item (Camión Tractor/Semirremolque). Se permite cotizar un Item en condición DAP y otro en Condición Plaza.

El lugar de entrega será el lugar propuesto para el Servicio de Garaje solicitado en el punto 6.6 y ubicado dentro de la ciudad de Montevideo, Uruguay. En caso que la Fiduciaria optara por no utilizar dicho servicio, se entregará en el lugar indicado por la Intendencia de Montevideo (el cual será dentro del Departamento de Montevideo), no generándose ningún cargo adicional.

Estos precios deberán estar en la misma moneda (UI). Estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre.

En caso que el Interesado presente su Propuesta Económica con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

Serán de cuenta del seleccionado los costos del servicio de Despachante de Aduana. Este costo se considerará incluido en el precio de los equipos.

7.10.3. Forma de cotización de los Mantenimientos Preventivos

Se deberá cotizar en condición plaza, en unidades indexadas (UI), el costo del Mantenimiento Preventivo (MP) por los plazos solicitados incluyendo todos los gastos de mano de obra y materiales asociados necesarios para llevarlos a cabo, según lo mencionado en 4.1.2. y completando el Formulario FTRA-F1-Propuesta de Mantenimiento Preventivo.

7.11. Forma de presentación de la Expresión de Interés

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Expresiones se presentarán solamente en idioma español, en dos sobres cerrados, uno que contendrá la Propuesta Técnica y otro que contendrá la Propuesta Económica. A la vez ambos sobres deberán estar contenidos en otro sobre cerrado debidamente identificado.

Cada propuesta (Técnica o Económica) deberá presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y dos copias (debidamente identificadas), foliadas y signadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

Asimismo, cada sobre deberá contener tres CD/DVD o pendrive con la propuesta (Técnica o Económica) en formato digital en el mismo orden que el formato físico, y en un único archivo PDF. A su vez deberán contener los archivos en formato editable en los casos solicitados expresamente. El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben signarlas, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles el signado, la aclaración del signado y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

La Expresión de Interés deberá respetar el orden y contenido detallado en el **Anexo 2 – Contenido de la Expresión de Necesidad y Formularios a presentar por el interesado para cada uno de los sobres**.

7.12. Identificación de las expresiones de interés

El Interesado presentará su Expresión de Interés en dos sobres y a su vez ambos sobres deberán estar contenidos en otro sobre cerrado. Tanto los dos sobres de las Propuestas como el sobre que los contiene deberán ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: “**Fideicomiso Financiero Fondo Capital I - Llamado FFC 20/21**” y llevar la dirección de éste, indicada en 7.9.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.
- Sobre al que se refiere: “Sobre Principal – Expresión de Interés” o “**Sobre 1 – Propuesta Técnica**” o “**Sobre 2 – Propuesta Económica**”.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

7.13. Validez de las Expresiones de Interés

Las Expresiones serán válidas por ciento veinte (120) días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés. Toda Expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus Expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito, y de acuerdo al artículo 7.5.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su Expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus Expresiones.

7.14. Expresiones de interés tardía

No se considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

7.15. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

A todos los Actos de Apertura podrán asistir los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

Los oferentes deberán tener en cuenta los protocolos sanitarios de las oficinas de Republica AFISA. Cada empresa deberá autorizar únicamente a una persona para asistir al acto.

Las Aperturas se realizarán ante Escribano Público, designado por la Fiduciaria, labrándose un Acta circunstanciada.

Sin perjuicio de lo indicado, en virtud de la evolución de la situación sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), la Fiduciaria se reserva el derecho de modificar las condiciones de la Apertura, informando previamente a los Interesados.

7.15.1. Apertura de las expresiones de interés – Sobre Principal – Expresión de Interés

La Apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

- Se realizará la Apertura del SOBRE Principal, del cual se constatará que se encuentren en el mismo el SOBRE 1 y el SOBRE 2 debidamente identificados.
- Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1 de acuerdo a lo detallado en el siguiente punto.
- El SOBRE 2 - Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas.

7.15.2. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1 – Propuesta Técnica

La Apertura del Sobre 1 se realizará inmediatamente después de la apertura del Sobre Principal en las condiciones establecidas previamente.

No se admitirá conjuntamente con la documentación de carácter técnico, la presentación de ninguna documentación que refleje el carácter económico de la propuesta. En caso de hacerlo la propuesta será descartada de plano.

7.15.3. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2 – Propuesta Económica.

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. Se informará la fecha y hora del Acto de Apertura.

Solo se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica, una vez comunicado el resultado de la misma.

8. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

8.1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

La evaluación y comparación de las Expresiones de Interés se realizarán de acuerdo a lo detallado en el Anexo 3 - Criterios de Evaluación de las Ofertas Flota de Transferencia.

Así mismo, se tendrán las siguientes consideraciones al momento de la evaluación:

- Las cláusulas imprecisas, ambiguas, contradictorias o poco claras, a criterio de la Fiduciaria, se interpretarán en el sentido más favorable para ésta.
- Cuando haya discrepancia entre la versión original y la copia, prevalecerá lo establecido en la versión original.
- Cuando haya una discrepancia entre la versión papel de la oferta y la versión digital de la misma, prevalecerá la versión papel.
- Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio total cotizado para ese ítem y se corregirá el precio unitario.
- Si se omitiera la cotización de algún ítem o se cotizará parcialmente, la expresión podrá ser rechazada.
- En la evaluación de las Expresiones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, expresiones variantes y otros factores que excedan el alcance de los Documentos del Llamado, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Fiduciario.

8.2. Expresión de interés más conveniente

La Expresión de Interés más Conveniente se determinará de acuerdo a lo detallado en el Anexo 3 - Criterios de Evaluación de las Ofertas Flota de Transferencia.

9. SELECCIÓN DEL INTERESADO

9.1. Criterios de selección

Se seleccionará al Interesado de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral anterior, y cuya Expresión se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones General y Particular del presente Llamado.

El Interesado no seleccionado será notificado del rechazo de su expresión sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

La Fiduciaria se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier expresión, así como de anular el proceso de selección en cualquier momento con anterioridad a la firma del respectivo contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Interesados.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los artículos del presente llamado.

9.2. Resolución de selección y notificación

La selección se efectuará a la Expresión de Interés más conveniente a los intereses del Fiduciario, de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones, el Contratante notificará al Seleccionado por escrito, que su Expresión de Interés ha sido aceptada.

El Contratante notificará la selección a los demás Interesados no seleccionados.

9.3. Caducidad de la selección

En caso de rechazarse por parte del Interesado la Selección notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o la presentación de otra documentación que se le indique para la suscripción del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, el Fiduciario podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de Interés seleccionada, el Fiduciario podrá adjudicar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su Expresión de Interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Fiduciario), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa Selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá entregarse en el domicilio de la fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto en UI 1.125.000 y deberá ser emitida a nombre de FIDEICOMISO 57628/2016.

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

10.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El Interesado Seleccionado, deberá previo a la firma del contrato realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado. Deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO 57628/2016.

El Interesado Seleccionado deberá constituir la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

La Garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la prestación del Servicio de Mantenimiento y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por periodos sucesivos.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos

los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.2. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

10.3. Garantía de los equipos ofertados

Todos los equipos ofertados deberán contar con una garantía que incluya: materiales, mano de obra y todo gasto necesario asociado al recambio de piezas y/o componentes por defectos de fábrica.

El período de validez de las garantías deberá ser no menor a:

10.3.1. Garantía de Camión tractor:

- Tipo de garantía: Integral, incluye mano de obra, repuestos nuevos y modificación de parámetros
- Componentes afectados: Chasis, cabina y cadena cinemática
- Plazos mínimos: setenta y dos mil (100.000) km o cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos (lo que suceda primero).

10.3.2. Garantía de Semirremolque:

- Tipo de garantía: Integral, incluye mano de obra, repuestos nuevos
- Componentes afectados: Chasis
- Plazos mínimos:
 - setecientas veinte (1.000) hs de operación de bomba o cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos (lo que suceda primero)

10.3.3. Garantía de Piso caminante:

- Tipo de garantía: Integral, incluye mano de obra, repuestos nuevos y modificación de parámetros
- Componentes afectados: sistema hidráulico
- Plazos mínimos: setecientas veinte (1.000) hs de operación de bomba o cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos (lo que suceda primero)

La propuesta de garantías se presentará en el Formulario **FTRA-F7 – Propuesta de Garantías** y formará parte de la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo indicado en el Anexo 3 -Criterios de Evaluación de Ofertas de Flota de Transferencia.

11. PLAZOS

11.1. Plazo de mantenimiento de expresiones

Las expresiones deben especificar el plazo de mantenimiento de la oferta que no puede ser inferior a 120 días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés.

11.2. Plazo de entrega de los equipos

Se deberá contar con la entrega y la disponibilidad para comenzar a operar de la totalidad de los equipos en un plazo menor o igual a doscientos cincuenta (250) días calendario a partir de la fecha de firma del contrato.

La propuesta deberá especificar claramente el plazo de entrega de los equipos. Este plazo tiene incidencia en la evaluación de las expresiones de acuerdo a lo indicado en el Anexo 3 - Criterios de Evaluación de Ofertas de Flota de Transferencia.

Los plazos se contarán desde la firma del contrato hasta la fecha de entrega en forma de toda la documentación exigida en el pliego para la presentación de la solicitud de exoneración (en caso de cotización DAP), momento a partir del cual se suspenderán y se reanudará una vez otorgada la exoneración solicitada o su denegatoria.

12. MATERIALES IMPORTADOS

En caso que la oferta seleccionada incluya bienes en condición DAP, la Intendencia y/o La Fiduciaria, una vez seleccionada la mejor oferta, realizarán las gestiones para la exoneración de impuestos por importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.

Los trámites de exoneración ante MEF y DGI serán realizados oportunamente por la Fiduciaria y/o la Intendencia.

La empresa seleccionada quedará obligada a cooperar con la Fiduciaria a efectos la presentación de la documentación necesaria.

A estos efectos, la empresa deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Factura proforma de bienes a importar
- Certificado de no competencia
- Facturas de bienes a importar.
- Toda otra documentación y/o información que sea requerida por las autoridades nacionales (MEF, DGI, etc).

La facturación de los bienes se realizará a nombre del fideicomiso o de la Intendencia, a elección de la Fiduciaria.

Las gestiones de importación serán realizadas por el Contratado, a nombre del Fideicomiso, siendo todos los Gastos relacionados a la Importación de cargo del Contratado.

No Exoneración. En el caso que el MEF resuelva que la importación de los bienes no se encuentra exonerada, el fideicomiso tomará a su cargo el pago de los Impuestos y tasas por la importación asociados a la misma, en la oportunidad que corresponda.

13. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

13.1. Pago de bienes

Opción 1

- 95% (noventa y cinco por ciento) contra nota expedida por el GP que acredite la entrega de los equipos en el destino indicado (garaje o lugar indicado según el caso) pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.
-
- 5% (cinco por ciento) contra nota expedida por el GP de que la capacitación se realizó en forma satisfactoria

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del GP y la factura correspondiente. En caso de que el GP realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

Opción 2

En caso que el seleccionado lo requiera, el fideicomiso abrirá carta de crédito en un banco de plaza con el fin de asegurar el pago contra entrega de los camiones. Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

La apertura de la Carta de Crédito se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente de la solicitud del contratado. Para realizar dicha solicitud, será condición previa la culminación del trámite de exoneración ante MEF.

La Carta de Crédito se abrirá en el BROU y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el seleccionado. Dicha carta será pagadera de la siguiente forma:

- un 80% (ochenta por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería.
- 15% (quince por ciento) contra nota expedida por el GP que acredite la entrega de los equipos en el destino indicado (garaje o lugar indicado según el caso) pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.
- 5% (cinco por ciento) contra nota expedida por el GP de que la capacitación se realizó en forma satisfactoria

La Carta de Crédito puede abrirse en pesos uruguayos o dólares transferencia

La recepción de la documentación y/o notas habilitará al Contratista a presentar las facturas

correspondientes e iniciar las solicitudes de pago. Las solicitudes de pago deberán venir acompañadas de un detalle de los equipos o servicios entregados.

13.2. Pago de los Servicios de Garaje

El servicio de garaje se pagará mensualmente contra la prestación del servicio según el costo indicado al valor de la Unidad Indexada del último día del mes en que se han prestado los servicios.

El GP verificará mensualmente las condiciones del servicio y generará la expedición de una nota que el acredite la realización del mismo.

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del GP y la factura correspondiente. En caso de que el GP realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

13.3. Pago de los Servicios de Mantenimiento Preventivo (MP)

Los mantenimientos preventivos se pagarán contra la prestación de cada servicio de mantenimiento según el costo indicado en el **Formulario FTRA-F10 - “Propuesta de Mantenimiento Preventivo”** al valor de la Unidad Indexada del último día del mes en que se han prestado los servicios.

La prestación del servicio generará la expedición de una nota por el GP que acredite la realización de los mismos.

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del GP y la factura correspondiente. En caso de que el GP realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

13.4. Forma de pago

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro en pesos uruguayos de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en pesos uruguayos. A esos efectos el monto a facturar en unidades indexadas se convertirá en pesos uruguayos usando el valor de la unidad indexada del día de la recepción de los bienes.

Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura gratuita en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

13.5. Intereses de mora en el pago

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas en unidades indexadas. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

14. VARIACIONES O MODIFICACIONES

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones a lo contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de compra, así como tipo o calidad de los mantenimientos estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

Mientras el Monto Total de las modificaciones no exceda el quince por ciento (15%), en más o en menos del precio global contratado, el Contratista deberá aceptarlas sin derecho a reclamo alguno. En este caso, los montos generados por estas variaciones se adicionarán o restarán, según corresponda al Precio Global Contratado, con los precios unitarios detallados en el Rubrado del Contrato.

En caso de que el aumento de la contratación, supere el 15%, se podrá solicitar a la empresa que cotice por la diferencia, teniendo la Fiduciaria, la potestad, a su solo juicio, de aceptar o no el presupuesto. Se requerirá en este caso el consentimiento escrito del contratista.

En caso de aumentos de la contratación el límite es del 100% (cien por ciento).

Lo limites antes indicado no serán de aplicación para las opciones/servicios en los cuales la Fiduciaria pueda optar por no hacer uso de dicha opción/ servicio, según lo previsto en el presente Pliego.

15. ENTREGA DE LOS EQUIPOS – ACTA DE RECEPCIÓN

La entrega de los equipos se coordinará con el Gerente de Proyecto y será en el lugar propuesto para el Servicio de Garaje solicitado en el punto 6.6 y ubicado dentro de la ciudad de Montevideo, Uruguay. El traslado y la descarga de éstos serán por cuenta del contratista.

En caso que la Fiduciaria optara por no utilizar dicho servicio de garaje, se entregará en el lugar indicado por la Intendencia de Montevideo (el cual será dentro del Departamento de Montevideo), no generándose ningún cargo adicional.

La Recepción se realizará por el Gerente de Proyecto cuando se reciban los equipos, siempre que los mismos estén en perfectas condiciones y cumplan con lo establecido en los Documentos del Contrato referente a las especificaciones técnicas, habilitaciones y trámites.

En dicho momento también se verificará que el garaje, cumpla las condiciones establecidas en este Pliego.

En caso que los equipos estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un acta que firmará el Gerente de Proyecto y se comunicará a la fiduciaria. De no merecer observaciones, la Fiduciaria procederá con las restantes para el pago del Contratista.

Si los equipos no se encontraran en condiciones de recibo, así se hará constar en el Acta con

las observaciones que corresponda. El GP deberá dar aviso por escrito a la Contratista de dichas observaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud de recepción. En tal caso el GP dará por escrito al Contratista instrucciones precisas y un plazo prudencial para subsanar los defectos observados.

Si el Contratista o su Representante Técnico no están de acuerdo con las observaciones formuladas podrán reclamar de ellas dentro de los diez (10) días subsiguientes si no desean dejar consignada su oposición en el Acta.

En caso contrario, sin que mediara justificación por parte del Contratista que diera lugar a un nuevo plazo, podrá rescindirse el Contrato con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de poder subsanar los defectos observados que correspondan, a cargo del Contratista.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

Por su parte los servicios de garaje y de mantenimiento serán recibidos mediante nota emitida por el GP que expresará la conformidad de los servicios suministrados.

16. INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES

16.1. Atrasos en la entrega de los equipos

Cuando por razones imputables a la empresa seleccionada, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en el Contrato, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del precio de la mercadería adquirida sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de 0,1 % (cero punto uno por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes. En caso de cesión de la cobranza a instituciones financieras o a cualquier tercero, todas las multas (por atraso de las entregas o atrasos en ejecución de los mantenimientos) se cobrarán con preferencia a la cobranza de la cesión practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, pasada la fecha de entrega, la Fiduciaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. Asimismo, serán de cargo del contratista, los gastos por revocación o prórroga de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

16.2. Atrasos en la ejecución de los mantenimientos

Los atrasos en la ejecución de los trabajos de mantenimiento redundarán en multas equivalentes al 20% del costo del respectivo servicio de mantenimiento a ejecutar por día de atraso según lo programado de acuerdo a los tiempos indicados en el Plan de Mantenimiento.

16.3. Incumplimiento en servicio de garaje

Los incumplimientos de los requisitos del servicio de garaje corresponderán a un descuento en

el valor del vale mensual:

- Incumplimiento en medidas seguridad acordadas al momento del contrato: 50% de los vales de los equipos afectados
- Incumplimiento en condiciones de cobertura del semirremolque: 20% de los vales de los equipos afectados
- Incumplimiento en permiso de acceso al personal de la IM acordado: 50 % de los vale de los equipos afectados
- No cobertura del seguro: 100% de los vales de los equipos no cubiertos

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las Partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderán por incumplimiento grave los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual por parte de la contratada.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.
- d) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- e) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.

La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho, en todos los casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE por parte de la IM.

17.1. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

17.2. Liquidación en caso de Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de materiales que hayan sido recepcionados sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por incumplimiento del Contrato.

17.3. Liquidación a favor del Contratista

En caso de que la rescisión sea causada por el Fideicomiso, el Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de los gastos ordenados y/o autorizados por la GP, que dicha suspensión requiera y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5 %) sobre la diferencia entre el importe total del contrato y el importe correspondiente a los equipos recibidos hasta el momento de la suspensión.

En caso que la liquidación fuere a favor de la Contratista los rubros que le correspondan serán solventados por el patrimonio del fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

17.4. Liquidación a favor del Fideicomiso

En caso de que la Rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o a descontar un equivalente a dicho importe de la liquidación, a opción de la Fiduciaria.

Se procederá a la liquidación de la totalidad de los equipos entregados por la Contratista al momento de la rescisión, descontado las multas, deudas, el equivalente al monto de la garantía de fiel cumplimiento si la Fiduciaria optare por ello, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia de Montevideo y/o con terceros.

En caso que la Rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la Rescisión serán de su cargo.

18. LEGISLACIÓN

El presente Llamado a Expresiones de Interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

19. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes reconocen y se someten a la ley de la República Oriental del Uruguay, y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo

20. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la contratante.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la contratante.
6. Las que establezcan que el silencio de la contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.